

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/1/1177



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, 9 de octubre de 2003.

RESOLUCION N° 337 ACTA 038

VISTO: Que el Departamento de Radiodifusión, con fecha 12 de Setiembre 2003, da cuenta que correspondería modificar la Resolución de la URSEC No. 270/03 de 14 de agosto 2003, en virtud de que recientemente, la emisora que opera en la frecuencia 100.3 Mhz. CXD-262 de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo, cuyo titular es "RADOLAR S.A.", ha modificado el nombre de la estación, pasando de: "EL DORADO FM" a denominarse "AIRE F.M."

RESULTANDO: I) Que esa modificación determinó la Resolución No. 003/RDF/2003, de fecha 31 de julio 2003, del Departamento de Radiodifusión

CONSIDERANDO: I) Que en el expediente de autos al momento de producirse el informe respectivo, no surgía mención alguna del referido cambio de denominación.

II) Que de igual manera, la Resolución ha recogido el numeral 3°) que refiere al Proyecto de la misma y que obra de precepto, pero que no corresponde su inclusión en el original.

ATENTO: A lo establecido en las Leyes Nos. 17.296 y 14.670 y Decretos Reglamentarios y a lo aconsejado por Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Modificar el arto 1° de la Resolución No. 270/03 de 14 de agosto 2003, que refiere a la Permisión RADOLAR S.A., titular de la frecuencia 100.3 Mhz. CXD-262 de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo, modificando el nombre de la estación y donde dice "EL DORADO F.M.", debe decir "AIRE F.M."
- 2.- Notificar personalmente y cumplido, remitir las actuaciones a División Técnica, a sus efectos.
- 3.- Dejar sin efecto el numeral 3°) de la misma, que no hace al fondo del asunto.